

Res. No. 138-03 que prorroga por sesenta (60) días a partir del 27 de mayo del año en curso, la actual legislatura ordinaria iniciada el 27 de febrero próximo pasado.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 138-03

CONSIDERANDO: Que el 27 de mayo del presente año culmina la primera legislatura ordinaria y aún no se han conocido proyectos como la Reforma Policial, el Nuevo Código Penal, entre otros;

CONSIDERANDO: Que el Senado de la República y la Honorable Cámara de Diputados tienen importantes proyectos sin conocer, que son fundamentales para la economía del país;

VISTO el Artículo 33 de la Constitución de la República.

R E S U E L V E:

UNICO.- Prorrogar por sesenta (60) días a partir del 27 de mayo del año en curso, la actual legislatura ordinaria, iniciada el 27 de febrero próximo pasado.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

Celeste Gómez Martínez,
Secretaria

Enriquillo Reyes Ramírez,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la

República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

Máximo Castro Silverio,
Vicepresidente en Funciones

Julián Elías Nolasco Germán,
Secretario

Rafael Angel Franjul Troncoso,
Secretario

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003), años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Ley No. 139-03 que designa con el nombre de Aeropuerto Internacional José Francisco Peña Gómez, al Aeropuerto Internacional de Las Américas Dr. José Francisco Peña Gómez.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 139-03

CONSIDERANDO: Que la Ley No.129-00, del 15 de diciembre del año 2000, que nombra el principal aeropuerto de la República Dominicana como Aeropuerto Internacional de Las Américas Doctor José Francisco Peña Gómez, contiene una aberración